Nota DNC N° 6733 /2021

Asunción, 22 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397420
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL COMINGE
Entidad	Comando del Ejército UOC 2 - Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Anexo B, Datos de la Contratación, punto 30, inciso f, capacidad financiera, remitirse a lo que establece el modelo de carta de invitación, favor corroborar a fin de evitar inconvenientes a los oferentes.

2- Anexo D formularios: Garantía de Anticipo, Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, Modelo de Orden de Compra. Solicitamos a la convocante agregar la leyenda “no aplica” en vista a que la misma no será tenida en cuenta.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Rosalía Segovia